

CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
LXIII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

3 0 MAR. 2017

HORA

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA AL

DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUAN

SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

PRESENTE

Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 167, fracción II, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guanajuato, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa el punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta al Gobierno del Estado de Guanajuato, para que establezca todas aquellas medidas de prevención, protección y urgente protección, así como las políticas preventivas que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como resultado del ejercicio de la libertad de expresión o de la labor periodística, y así mismo establezca sistemas eficaces de coordinación y cooperación entre los gobiernos municipales y el estatal para la implementación de las políticas de prevención y medidas preventivas, de protección y urgente protección que sean necesarias para garantizar los derechos que les son reconocidos por la ley, con el objeto de que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad mediante las siguientes acciones:

Página 2 de 7



REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Con fundamento en el artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cumpla lo que señala la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad", y donde, así mismo, se establece la obligación del Estado de "prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos", constituyéndose el derecho a la información como inalienable para nuestra sociedad democrática.

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

El incremento significativo en el número de agresiones a periodistas y medios de comunicación a nivel nacional, hace evidente el riesgo prevaleciente en que se encuentra el gremio periodístico en México. La falta de políticas públicas que garanticen un periodismo libre de cualquier tipo de intimidación, y la deficiente actuación por parte de las autoridades ministeriales encargadas de investigar las agresiones de las que es objeto este gremio, han hecho de este un país en el que el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión se ve vulnerado.

En solamente siete años, Guanajuato ha registrado 44 agresiones a periodistas, incluyendo el asesinato de Gerardo Nieto Álvarez en Comonfort, en Junio de 2015 y que aún no ha sido esclarecido. También, como reporta

Página 3 de 7

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Códigos (2017). Guanajuato: *44 agresiones a periodistas de 2009 a 2016.* México: Códigos. [Sitio electrónico] Recuperado de <a href="http://www.codigosnews.com/mx/viewnote.php?nota=8938">http://www.codigosnews.com/mx/viewnote.php?nota=8938</a>



REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

el portal Animal Político, en este municipio de Guanajuato Capital, el pasado 07 de marzo el reportero Gilberto Navarro que cubre seguridad pública en el periódico AM Express, fue arrollado por Jorge Alberto Rodríguez Rocha, en ese momento funcionario municipal.

Según la documentación de un colectivo local de periodistas y organizaciones que defienden la libertad de expresión, en Guanajuato acontecieron 10 eventos de agresión durante el año 2016, con 16 periodistas afectados directamente, lo que representa un aumento del 23% comparado con el año 2015.<sup>2</sup>

Las agresiones a periodistas, más allá de la afectación a la esfera jurídica del agraviado, representan una afrenta a la sociedad en su conjunto. El ejercicio del derecho a la libertad de expresión no sólo tiende a la realización personal, sino a la consolidación de una sociedad democrática, que tanta falta hace a nuestro país. La importancia de lograr la plena vigencia de la libertad de expresión, trasciende al individuo que hace suyo este derecho, e impacta a la sociedad en general.

Este derecho, el derecho a la libre expresión, además de ser un derecho inalienable, es también un requisito indispensable para una sociedad que se dice democrática. La libre expresión guarda una estrecha relación con los derechos colectivos de recibir información y opiniones sobre los más diversos temas, por lo que garantizar la libertad, la pluralidad y la

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Animal Político (2017). *Justicia para el periodista Gilberto Navarro*. México: Animal Político [Sitio electrónico] Recuperado de <a href="http://www.animalpolitico.com/blogueros-verdad-justicia-reparacion/2017/03/20/justicia-gilberto-navarro/">http://www.animalpolitico.com/blogueros-verdad-justicia-reparacion/2017/03/20/justicia-gilberto-navarro/</a>



REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

apertura que ello conlleva constituye una obligación impostergable del Estado mexicano.<sup>3</sup>

Hemos visto horrorizados como nuestro Estado, otrora uno de los más seguros en México, transita peligrosamente a ser lo que en su momento, solo atinábamos a ver en los medios masivos de comunicación en otras latitudes del país y del mundo. Hoy, lamentablemente, los efectos colaterales de las políticas públicas en materia de seguridad implementadas por otras entidades federativas cercanas a nuestro querido Guanajuato, han orillado a nuestra ciudadanía a vivir en una constante alerta y estrés, aunado lo anterior a la afectación que ya, en la cotidianeidad, vivimos con la problemática constante en materia de inflación, uso eficiente de vías de comunicación y seguridad pública.

Es momento, compañeros parlamentarios del poder legislativo; representantes del poder ejecutivo y judicial, que todos nosotros, órganos del Estado, en el marco de las atribuciones que nos son conferidas por la Normatividad, nos obliguemos a diseñar, proponer e implementar programas que prevengan violaciones a los derechos humanos, y que garanticen que sean efectivamente respetados.

También, es urgente cumplir con las políticas públicas que respondan a las constantes peticiones de seguridad de quienes nos mantienen informados de los aconteceres ciudadanos y que se han acercado a nuestra Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, en las garantes

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Diario Oficial de la Federación (2016). *Recomendación General No. 24 sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México*. México: SEGOB [Sitio electrónico] Recuperado de <a href="http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5429312&fecha=10/03/2016">http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5429312&fecha=10/03/2016</a>



REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Constitucionales que como mexicanos y guanajuatenses, prevé nuestra misma Ley.

Nuestra Alianza es por Guanajuato. Nuestra Alianza es por México.

Por lo anterior, de conformidad con todo lo expuesto, solicito a esta Asamblea Legislativa emita el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato respetuosamente exhorta al Gobierno del Estado de Guanajuato, para que establezca todas aquellas medidas de prevención, protección y urgente protección, así como las políticas preventivas que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como resultado del ejercicio de la libertad de expresión o de la labor periodística, y así mismo establezca sistemas eficaces de coordinación y cooperación entre los gobiernos municipales y el estatal para la implementación de las políticas de prevención y medidas preventivas, de protección y urgente protección que sean necesarias para garantizar los derechos que les son reconocidos por la ley, con el objeto de que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad mediante las siguientes acciones:

Página 6 de 7



REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Con fundamento en el artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cumpla lo que señala la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad", y donde, así mismo, se establece la obligación del Estado de "prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos", constituyéndose el derecho a la información como inalienable para nuestra sociedad democrática.

A tentalmente

Guanajuato, Gto., 28 de marzo de 2017

Diputado Alejandro Trejo Ávila

Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza

LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado del Guanajuato